

# INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Unidad de Administración
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CompraNet: IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Agosto, 2017



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

#### **CONVOCATORIA**

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Manual), Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (http://www.inec.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CóDIGO\_DE\_ÉTICA\_pdf); a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los servicios de consultoría a que se refiere este procedimiento de Invitación Nº IA-006A2O001-E42-2017, relativa a la contratación del "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar".

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

- CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA GLOBAL HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS, S.C.
- 2. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA ASUNTOS PÚBLICOS, S.C.
- 3. PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección **http//compranet.gob.mx** y en la página web del INEE el día 24 de agosto de 2017.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ÍNDICE

		Página
	ECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
,	Denominación de la convocante y domicilio	5
	El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
	Ejercicio fiscal de la contratación	5
d)	Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados	5
	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
f)	Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
	ECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
	Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	6
c)	Precio máximo de referencia	6
d)	Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e)	Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el	
	cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
	Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
g)	Modalidad de contratación	6
h)	Adjudicación	6
i)	Modelo del contrato	6
	ECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL	_
	ROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
	Reducción del plazo	7
b)	Actos del procedimiento de Invitación	7
	Observadores	7
	Junta de Aclaraciones	7
	Presentación y apertura de proposiciones	8
c) 	Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	9
	Vigencia de las proposiciones	9
	Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	9
·	Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	9
•	Revisión preliminar de la documentación	9
	Acreditación de existencia legal	9
i)	Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura	
	de proposiciones	9
j)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	10
	Fallo	10
	Firma del contrato	10
k)	Causas para declarar desierta la Invitación	11
	1. Cancelación	11



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

<ul><li>2. Sanciones</li><li>3. Controversias</li></ul>	11 12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO Causas de desechamiento de las propuestas	12 13
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	4.4
RESPECTIVO Evaluación técnica	14 14
Evaluación económica	17
Adjudicación	18
Criterios de desempate	18
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES  a) Acreditación legal. b) Cumplimiento de normas. c) Dirección de correo electrónico del licitante d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas e) Declaración de integridad del licitante f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado h) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado	19 19 19 19 19 19 19
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	20
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	21



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

## a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correos electrónicos msosa@inee.edu.mx y erocha@inee.edu.mx

#### b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24 fracción II, 30 fracción I, de las Normas, la presente invitación es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención es gratuita.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

#### c) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará el ejercicio 2017; el servicio de consultoría, objeto del presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2017.

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

### e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. El pago se realizará previa entrega de los servicios en moneda nacional (peso).

## f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida **33104**, "Otras asesorías para la operación de programas".

#### SECCIÓN II.

#### **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El servicio de consultoría, objeto de la presente invitación es la contratación del "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar".

Las características y específicas del servicio de consultoría que se solicita se encuentran detalladas en el Anexo I "Condiciones y Especificaciones Técnicas", el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El servicio de consultoría se agrupa en **una sola partida** conforme el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para este procedimiento no aplican normas

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato.

El servicio de consultoría será formalizado a través de un contrato, de conformidad con lo que establece en el numeral A. Criterios para la elaboración de contrato/pedido del apartado XIV. Contrato/Pedido/Orden de Compra, del Manual.

#### g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad de contratación.

#### h) Alcance de la Adjudicación.

El servicio de consultoría descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtenga la mayor puntuación de la combinación de resultados de las proposiciones, y ofertó el *precio unitario* más bajo.

## i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX "Modelo de contrato" de la presente convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# SECCIÓN III.

# FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

## a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

### b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet	
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2017, 09:30 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	04 de septiembre de 2017, 09:30 horas	
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.	

#### **Observadores**

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **Junta de Aclaraciones**

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

#### Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en el acta de la última junta de aclaraciones.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

# c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

#### d) Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

# f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

**g)** Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

#### h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.

# i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

# j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato. Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

#### Firma del contrato

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

#### Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

### Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

#### Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).

- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

#### k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

#### 1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

#### 2. Sanciones.

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

• Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

#### 3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas	Sí
2	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones. El cual deberá presentar en caso de tener preguntas en la Junta de Aclaraciones y obligatoriamente en la proposición de cada licitante.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

#### Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

- 1. De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, <u>las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</u>
- 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
- 3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- 4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- 5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
- 6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
- 7. Cuando el licitante no obtenga cuando menos 52.50 de los 70 puntos máximos ponderados en la evaluación técnica.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

# SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

El Área Requirente, la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, realizará el análisis detallado de las proposiciones técnicas y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hará el análisis detallado de las proposiciones económicas, con fundamento en el artículo 47 de las Normas, para este procedimiento se utilizará el criterio de evaluación por *puntos y porcentajes* de acuerdo con lo siguiente:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

#### Evaluación técnica

El área requirente, la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educción, realizará la evaluación técnica a través del mecanismo de *puntos* de acuerdo con lo siguiente:

Será necesario considerar, para que la propuesta técnica sea solvente y, por lo tanto, no ser desechada, cuando menos **52.50** de los **70** puntos máximos ponderados en los siguientes rubros:

Rubro	Subrubros	Requisitos / Acreditación	Porcentaje máximo por rubro	Puntuación máxima por rubro
	1.1 Capacidad de recursos humanos	El licitante deberá acreditar mediante curriculum a la persona que fungirá como responsable para coordinar el contrato, así como también deberá incluir al menos un especialista, que se encargarán de cumplir con lo establecido en el contrato, indicando para todos los casos: nombre, grado académico, actividades que desempeñará cada uno y que esté relacionado con el objeto del presente contrato. Tanto el coordinador como el especialista que se solicitan deberán contar con Maestría en la rama de Ciencias Sociales.  Con conocimiento en temas de gasto público y finanzas públicas.  Deberá anexar al curriculum, copia simple del título y cédula profesional de todos los profesionistas que señale en el mismo, así como constancia laboral u hoja de servicio que sustente la experiencia laboral presentada en el curriculum. En caso de que la Maestría se haya cursado en el extranjero deberá presentar copia simple del certificado del grado, o bien, el documento de equivalencia en México.	10%	
1. Recursos humanos		Presenta currículum que incluye al responsable de coordinar el contrato y el de al menos un especialista, ambos con Maestría en la rama de Ciencias Sociales, con conocimiento en temas de gasto público y finanzas públicas.  Presentando copia simple del título profesional, cédula profesional, o bien, certificado del grado o equivalencia.		7
		Presenta currículum que incluye al responsable de coordinar el contrato, con Maestría en la rama de Ciencias Sociales, con conocimiento en temas de gasto público y finanzas públicas.  Presentando copia simple del título profesional, cédula profesional, o bien, certificado del grado o equivalencia.		
		No presenta currículum que incluye al responsable de coordinar el contrato o de		



# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

		algún especialista.			
	1.2 Personal con discapacidad	Il licitante que emplee personal discapacitado para creditar este subrubro deberá presentar copia del alta al égimen obligatorio del IMSS del personal discapacitado n una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando nenos en la totalidad de su plantilla de empleados, con ntigüedad no inferior a 6 (seis) meses			
			Puntuación		
	1.3 Mipymes	Si el licitante es una MIPYME quinnovación tecnológica relacionado prestación del servicio; deberá registro ante el Instituto Mexica Industrial, vigencia no mayor a 5 ai	os directamente con la presentar copia del ano de la Propiedad		
		Puntuación 0.5			
	1.4 Políticas y prácticas de igualdad de género	El licitante deberá acreditar que prácticas de igualdad de género anexar la certificación correspondautoridades y organismos facultado Puntuación 0.25	, para lo cual deberá diente emitida por las los para ello.		
	2.1 Capacidad económica	El licitante deberá acreditar ingres del monto total de su oferta, medi la última declaración fiscal anual o renta 2016 y la última declaración impuesto sobre la renta del mes presentada ante el SAT.	ante copia simple de del impuesto sobre la fiscal provisional del		
			Puntos		
2. Recursos económicos		Acredita ingresos de al menos 20% del monto total de su oferta con la presentación de copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 2016 y la última declaración fiscal provisional del mes de junio de 2017 del impuesto sobre la renta, presentada ante el SAT.	21	30%	21
		No acredita ingresos de al menos 20% del monto total de su oferta con la presentación de copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta 2016 y la última declaración fiscal provisional del mes de junio de 2017 del impuesto sobre la renta, presentada ante el SAT.	0		
3. Recursos técnicos		El licitante deberá incluir en su pro de trabajo, plan de trabajo y organ manera:	igrama de la siguiente	40%	
			deberá presentar la Evaluación de las as a la construcción,		



# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

		aguinomionto y mantanimiante de l	la infranctione	4	1.00
3.1 Propuesta de trabajo		equipamiento y mantenimiento de la escolar <sup>a</sup> Plan de trabajo El licitante deber propuesta un cronograma de trabajo entregas) que garantice el cumplimiento Organigrama, donde demuestre como la organización de los recursos humar cabo los trabajos previstos en esta con	á incluir en su (con fechas de o del Proyecto. está conformada nos para llevar a		28
		Si presenta metodología, plan de trabajo y organigrama.	3 puntos		
		Si presenta dos o uno de los tres documentos o ninguno.	puntos		
		El licitante deberá acreditar 3 (tres) año y especialidad mediante la presentar contratos suscritos entre el periodo co 2014 a 2016 (copia o versión pública) cu y vigencia sea similar a los servicios objeto de esta contratación.  Debiendo presentar al menos un contrade experiencia, o bien, un contrato plur el periodo solicitado.	ción de 3 (tres) imprendido entre uyo objeto, monto s de consultoría, ato por cada año		
	4.1 Experiencia y	Copia de contratos	Puntos		
	especialidad	Presenta 3 contratos con las características solicitadas	7		
		Presenta 2 contratos con las características solicitadas	5		
		Presenta 1 contrato con las características solicitadas	1	20%	
		No presenta contratos	0		14
4. Contratos		En relación a los contratos presentados subrubro anterior, el licitante deberá ent cada uno, el documento en el que cons de la garantía de cumplimiento cor manifestación expresa de la contra cumplimiento total de las obligaciones carta o documento de cumplimiento siguiente:	regar respecto de ste la cancelación respondiente, la atante sobre el s contractuales o		
20		Copia de garantías	Puntos		
		Presenta 3 documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa del o la	7		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

4.2 Cumplimiento de contratos	contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.  Presenta 2 documentos en los que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa del o la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.  Presenta 1 documento en los que	5		
	conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa del o la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.  No presenta documentos	0		
Total:	Total: 70 puntos			70 puntos
Puntaje mínimo para que se considere técnicamente solvente: 52.5				

## Evaluación económica.

La evaluación económica la realizará el área contratante a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones económicas se presenten en pesos mexicanos y que cumplan con los requisitos solicitados por la convocante en el Anexo II "Formato de propuesta económica"
- b) Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Con base en el artículo 50 de las Normas.
- c) Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

La propuesta económica tendrá un valor total de **30** (treinta) puntos asignados de acuerdo a lo siguiente:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Descripción	Puntos
La proposición solvente técnicamente, cuyo monto unitario sea el más bajo o la de menor valor presente, tendrá una ponderación de 30 puntos.	
Para la asignación de la puntuación correspondiente al licitante que ofrezca el segundo menor precio y a las demás propuestas solventes, se atenderá a la aplicación de la siguiente fórmula:	
PPE = MPemb x 30 / MPi	30 puntos máximo
Dónde:  PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;  MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja (antes de impuestos), y  MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica (antes de impuestos)	

## Combinación de resultados de las proposiciones.

Para calcular el resultado final de la puntuación, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PTj = TPT + PPE

Dónde:

PTJ = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la propuesta Económica;

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación técnica.

#### Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación, el contrato se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales-administrativos, su propuesta resultó solvente técnica y económicamente y obtuvo la mayor puntuación de la combinación de resultados de las evaluaciones técnica y económica.

#### Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

## SECCIÓN VI.

## **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

#### a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

## b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

#### c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

## d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

#### e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

#### f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

#### g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar "la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales" ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

# h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: msosa@inee.edu.mx y erocha@inee.edu.mx.

## SECCIÓN VII.

# DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: "En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos".

# SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Nº de Anexo	Descripción	
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas	
Anexo II	Formato de propuesta económica	
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas	
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones	
Allexolv	y/o presentación y apertura de proposiciones	
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante	
Anexo VI	Declaración de integridad	
A	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los	
Anexo VII	supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las	
	Normas.	
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	
Anexo IX	Modelo de contrato	
Anexo X	Formato de fianza	
Anexo XI Escrito de nacionalidad mexicana		
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para	
VIIEYO VII	la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# **ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas**

### Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en su Artículo 3º la obligación que tiene el Estado de garantizar una educación de calidad en educación básica y media superior. Para ello, resulta fundamental promover condiciones y ambientes con mayor equidad. De esta manera, las características de la infraestructura física educativa (IFE) de las escuelas y los planteles se convierten en uno de los elementos centrales que contribuyen a garantizar el derecho universal de la niñez a través de la conformación de espacios y ambientes que permitan el desarrollo de las distintas tareas escolares (INEE, 2010).

Con la Reforma Educativa de 2013, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), adquiere atribuciones para coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) el cual tiene como objetivo contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos. De igual manera, al Instituto le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN), así como diseñar mediciones y evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del SEN entre los que se encuentra la infraestructura educativa (Artículo 25, LINEE).

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el Artículo 27 de la misma Ley, señala como una de las atribuciones del Instituto "generar, recopilar, analizar y difundir información que sirva de base para la evaluación del SEN y, con base en ella, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad".

Por lo anterior, la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación (DGDME), en el marco del cumplimiento de una de sus funciones clave que consiste en dirigir los procesos de evaluación de políticas y programas educativos, plantea la necesidad de realizar una Evaluación integral del Programa Escuelas al CIEN, en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples-Infraestructura educativa, el cual busca generar evidencia relevante que permita desarrollar insumos necesarios para retroalimentar la construcción de directrices que emita el INEE para contribuir en el proceso de toma de decisiones (Artículo 64, fracción I del Estatuto Orgánico del INEE).

#### Antecedentes

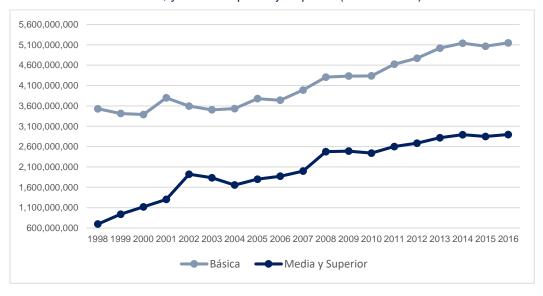
El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de infraestructura básica, y media superior y superior ha sido, desde su creación en 1997, el principal mecanismo de financiamiento en materia de construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de escuelas y planteles educativos en México. Las acciones de esta estrategia tienen como fundamento la transferencia de recursos federales a las haciendas públicas de las entidades federativas a través del Ramo 33, logrando con ello fortalecer las capacidades de las autoridades educativas locales para la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura física educativa.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

**Gráfica 1.** Gasto público ejercido en pesos constantes el marco del FAM Infraestructura Educación Básica, y Media Superior y Superior (1998 – 2016)



Nota: Precios corrientes deflactados con año base 2008.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Cuenta Pública Federal 1998 – 2016.

Los montos que anualmente se destinan para la operación del FAM se determinan cada año a través del Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 0.814% de la recaudación federal participable de este mismo año. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), las aportaciones que se destinan exclusivamente para atender necesidades de infraestructura física en educación básica, y media superior y superior deberán de representar el 54% de los recursos aprobados en todo el FAM. Desde 1998 hasta 2016, el gasto promedio real del fondo ha crecido un 2.0% y 7.8% en educación básica y media superior y superior respectivamente (véase Gráfica 1). Para 2017, el gasto de esta estrategia en educación básica se aprobó en 5,469.1 MdP, mientras que para media superior y superior se asignaron 3,076.3 MdP.

A partir de la Reforma al Artículo 52 de la LCF (9 de diciembre de 2013), se estableció que hasta un 25% de los recursos anuales que se distribuyen a través del FAM puede servir de fuente de pago de obligaciones que se establezcan a través de mecanismos de potenciación, financiamiento o esquemas similares respecto del FAM. Bajo este esquema, en 2015, inicia la estrategia denominada Programa Escuelas al CIEN, la cual tiene como propósito "contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, media superior y superior mediante el fortalecimiento de la infraestructura física de las escuelas y planteles de los niveles básico, media superior y superior" (MIR FAM - Infraestructura, 2017).

Para tal fin, la estrategia dispone de ocho componentes: 1) seguridad estructural y sus condiciones generales de funcionamiento; 2) servicios sanitarios; 3) bebederos y agua potable; 4) mobiliario y equipo; 5) accesibilidad; 6) áreas de servicios administrativos; 7) infraestructura para conectividad; y 8) espacios de usos múltiples.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Los recursos de la estrategia provienen de la potencialización del FAM, mediante el "Fideicomiso irrevocable de administración y emisión de certificados bursátiles No 2592", respaldado por la emisión de bonos educativos en la Bolsa Mexicana de Valores. Bajo este mecanismo financiero, las entidades federativas obtienen de manera anticipada recursos del FAM para su inversión en la infraestructura educativa en educación básica, media superior y superior.

En la implementación de esta estrategia participan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), y los Institutos estatales de infraestructura educativa. En los convenios de coordinación definidos en la normativa "se establece que la entidad federativa, el instituto estatal de Infraestructura educativa o la institución educativa son los responsables de los proyectos. En tanto el INIFED debe vigilar que las obras se realicen y entregue en tiempo y forma" (ASF, 2015).

En Escuelas al CIEN, la población potencial definida son las escuelas y planteles detectados con las mayores necesidades de infraestructura física educativa con base en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) 2013. En el caso de la educación media superior y superior, las entidades federativas y la SEP acordaron otorgar recursos a los planteles con mayor carencia en las condiciones físicas de infraestructura o mayores necesidades de equipamiento (INIFED, 2017).

Durante el periodo 2015-2018, se estima apoyar a 33,515 escuelas y planteles de educación básica y media superior (16.1% del total) en 2,011 municipios del país de las 32 entidades federativas, con lo que se busca beneficiar a más de 6.2 millones de estudiantes, con un presupuesto asignado de 36,586.3 MdP (véase Tabla 1).

**Tabla 1.** Padrón de escuelas y planteles proyectadas para ser atendidas por el Programa Escuelas al CIEN de educación básica, especial y media superior para el periodo 2015-2018

Nivel	Escuelas y planteles	Matrícula	Presupuesto asignado
Educación Básica	30,859	5,114,469	\$31,184,618,373
Preescolar	11,912	921,924	\$10,533,280,304
Primaria	12,451	2,300,785	\$13,203,724,646
Secundaria	6,287	1,879,359	\$7,211,933,613
Otro tipo de inmuebles	209	12,401	\$235,679,810
Educación Especial	369	25,631	\$397,625,627
Educación Media Superior	2,287	1,119,796	\$5,004,104,327
Total	33,515	6,259,896	\$36,586,348,327

Fuente: estimaciones propias con datos del INIFED (2017).

Bajo este contexto, la evaluación de la estrategia Programa Escuelas al CIEN, resulta de suma relevancia, en tanto que su implementación tendrá repercusiones en los recursos futuros disponibles, al comprometer parte de las aportaciones federales en obras de infraestructura y equipamiento a fin de solventar las necesidades actuales de los planteles escolares, por ello resulta fundamental realizar un balance de las acciones emprendidas y sus resultados en el marco de esta estrategia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# Objetivos de los servicios a contratar

#### Objetivo general:

Valorar el grado de **equidad, pertinencia y eficiencia** de las acciones emprendidas en materia de IFE, en particular en el marco de la estrategia del Programa Escuelas al CIEN, así como del resto de las acciones del FAM - Infraestructura Educativa Básica, y Media Superior, a partir de un análisis del gasto público federal destinado a la construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de las escuelas y los planteles de educación obligatoria.

## Objetivos específicos

- Caracterizar el gasto público federal destinado a la construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de las escuelas y los planteles de educación obligatoria, con el propósito de valorar su grado de equidad y pertinencia para atender las necesidades de IFF
- Evaluar los principales indicadores de resultados del gasto público federal que se transfieren
  a las entidades federativas a través tanto del Programa Escuelas al CIEN como del resto de
  las estrategias o acciones del FAM Infraestructura Educativa Básica, y Media Superior y
  Superior, a fin de establecer los principales logros y retos de la implementación en términos
  de la equidad, pertinencia y eficiencia de los recursos destinados a IFE, tanto en
  educación básica como media superior, por nivel, modalidad y servicio educativo.
- Valorar la pertinencia en el diseño del Programa Escuelas al CIEN a fin de conocer las principales características e implicaciones que se derivan del uso de herramientas financieras para potencializar los recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Proveer asesoramiento y retroalimentación a la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, en los documentos que se generen derivados de esta consultoría.

## Especificaciones técnicas

El servicio consiste en una consultoría que involucre un estudio de corte cualitativo y cuantitativo que contemple entrevistas con autoridades educativas, personal del INEE, SHCP, INIFED y otros actores relevantes. De igual manera se espera analicen bases de datos y documentos de investigación.

#### Actividades o tareas a realizar

Para el adecuado desarrollo de los servicios se realizarán las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo pactadas previamente con personal del INEE.
- Entrevistas con autoridades educativas de la Ciudad de México y estado de México, SHCP, INIFED y otros actores relevantes.
- Búsqueda, sistematización y análisis de información documental gestionada por la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación.
- Asesoramiento y retroalimentación para la revisión de un documento realizado por la Dirección General, derivado de esta asesoría.

# Perfil del prestador del servicio

El perfil del prestador de servicios nacional, deberá cumplir los siguientes requisitos:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Tabla 2. Competencias y rasgos personales que debe de cumplir el prestador de servicios

Competencias	Rasgos Personales		
1. Personalidad	<ol> <li>Valores:         <ul> <li>Integridad, coherencia, congruencia y honestidad.</li> </ul> </li> <li>Actitudes:             <ul></ul></li></ol>		
Funcional- Sectorial (destrezas-know how)	<ol> <li>Formación y nivel profesional:         Maestría y/o Doctorado en campos de las ciencias sociales, (administración pública, ciencias políticas, políticas públicas y economista).</li> <li>Experiencia:         Finanzas públicas, presupuesto educativo y evaluación.</li> <li>Conocimientos del Sector:         Financiero, hacienda pública estatal y sistema educativo.</li> </ol>		
Metodológicas     (conocimiento y habilidades del cómo hacer)	<ol> <li>Conocimientos específicos:         <ul> <li>Análisis presupuestal a nivel nacional y local.</li> </ul> </li> <li>Herramientas informáticas:         <ul> <li>Excel, SPSS, etc.</li> </ul> </li> <li>Otro idioma:         <ul> <li>n/a</li> </ul> </li> </ol>		
Competencias     Interpersonales y Sociales (conductas y comportamientos frente a los demás)	<ul> <li>Alto rendimiento</li> <li>Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>Respeto y valoración de cualquier miembro del equipo de trabajo.</li> <li>Transparencia y honestidad</li> </ul>		
<ol> <li>Estratégicas</li> <li>(Apropiación de significados y objetivos)</li> </ol>	<ul> <li>Análisis cuantitativo del presupuesto público</li> <li>Conocimiento del sistema educativo nacional</li> <li>Valoración de herramientas financieras</li> </ul>		

# Productos e informes a entregar

Tabla 3. Fechas y plazos de entrega de los Productos e Informes

Fecha, plazo de entrega o calendario	Productos esperados e informes
A los 20 días naturales a partir de la notificación del fallo	Documento de diseño metodológico que incorpore el plan de trabajo, fuentes de información y entrevistas a realizar.
A los 60 días naturales a partir de la notificación del fallo	Documento de avance, que dé cuenta del trabajo realizado y la información sistematizada que incluya:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

- Reporte de entrevistas y reuniones de trabajo con la SHCP, INIFED, Autoridades Educativas ubicadas en la Ciudad de México y estado de México y otros actores relevantes.
- Bases de datos debidamente sistematizadas y estructuradas para su análisis.
- Documento de Avance que contenga:
  - La caracterización del gasto público federal destinado a la construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de las escuelas y los planteles de educación obligatoria.
  - Así como los principales indicadores de resultados del gasto público federal tanto del Programa Escuelas al CIEN como del resto de las estrategias o acciones del FAM -Infraestructura Educativa Básica, y Media Superior.

A más tardar el 15 de noviembre	Informe final, que integre los principales hallazgos y conclusiones del estudio.  Bases de datos, debidamente sistematizadas para su revisión y análisis en formato XLSX, DTA o SAV.  Presentación de informe final de resultados, en formato PPTX.  Resumen Ejecutivo
A más tardar el 30 de noviembre	Entrega de reporte de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica realizadas al INEE.

# Forma de pago

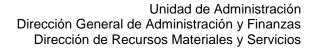
El pago se efectuará en cuatro exhibiciones dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

- 1. Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
- 2. Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios por parte del administrador del contrato/pedido.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Tabla 4. Productos esperados e informes, plazos de entrega o calendario y pago





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Productos esperados e informes		nformes	Plazo de entrega o calendario Pa				
Documento de diseño		•	15% del	monto	total	del	
metodológico		la notificación del fallo	contrato				
Documento de a	vanco		A los 60 días naturales a partir de	55% del	monto	total	del
Documento de avance			la notificación del fallo	contrato			
Informe final			A más tardar el 15 de noviembre	20% del	monto	total	del
inionne iniai			de 2017	contrato			
Entrega de reporte			A más tardar el 30 de noviembre	10% del	monto	total	del
			de 2017	contrato			

# Vigencia

La vigencia para la presente contratación iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2017.

# Garantía de cumplimiento del contrato

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el prestador de servicios, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato correspondiente.

Para este procedimiento la garantía será indivisible, de conformidad con lo que establecen los artículos 31 inciso j) y 64 fracción X de las Normas.

#### Penas convencionales y/o educativas

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso por el incumplimiento en las fechas pactadas de entrega de los productos, las cuales serán equivalentes al porcentaje diario indicado en el siguiente cuadro, por atraso en la fecha pactada de cumplimiento del servicio.

El proveedor se hará acreedor de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

La aplicación de las penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas sanciones las cubrirá el proveedor, opción del INEE, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran al proveedor.

No procederá pago alguno por parte de del INEE cuando existieren sanciones pendientes de cubrir por parte del proveedor.

#### Penas convencionales

Cau	sa	Porcentaje Base de cálculo	
1	Por día de retraso en la entrega de los productos	2%	Monto total del contrato



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

#### **Deducciones**

	Causa	Porcentaje	Base de cálculo
1	Por mala calidad de los productos	2%	Monto total del contrato

#### Confidencialidad de la información

El consultor reconoce que la información y documentación que el INEE como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del INEE, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del proyecto.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los entregables y demás documentos que resulten derivados de los servicios materia del proyecto son propiedad del INEE, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que éstos utilicen para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad del INEE.

El consultor asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la realización del proyecto infrinja en patentes, marcas o violen derechos inherentes a la propiedad intelectual.

#### Administrador del contrato

La Titular de la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, será quién administre el contrato, o bien, la persona que designe para tales fines.

### Medidas de comprobación, supervisión y verificación

La comprobación de los servicios la realizará la Titular de la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, a fin de revisar y validar que satisfaga las necesidades y requerimientos del Instituto y cumpla con la normatividad establecida en la materia.

La supervisión de los servicios la realizará la Titular de la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, con la finalidad de vigilar que el prestador cuente con la información necesaria que coadyuve a la correcta integración de la propuesta de contratación.

La verificación de los servicios la realizará la Titular de la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, supervisando que se cumplan con los lineamientos del Instituto y que el monto de la factura corresponda a los servicios efectivamente prestados.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E42-2017 relativa a la contratación del "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar", manifiesto que los **precios serán fijos** durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Servicio	Consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar			
		Importe total co	n letra: (	)
Se deberá coti	zar a dos decimales.			
	Atent	amente		
	Nombre con	npleto y firma.		

Representante legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas (Papel membretado de la empresa licitante)

(Papel membretado de la empresa	i licitante)

	Ciudad de México ad	e	de 2017
Invitación a Cuar Nombre de la em	ndo Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-onpresa:	006A2O001-E42	2-2017
Instrucciones d	e llenado:		
	cumento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su inte		
No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
N			
Es importante co En el campo Pur contemplar solo mismo punto.	de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las pontemplar una sola pregunta por renglón. Into de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace refun punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el migina(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el p	erencia la pregunt ismo punto, selec	ta. Es importante cionar otra fila y el
En el campo Pre	gunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria	en cuestión, de m	anera clara y precisa.
	Atentamente  Nombre completo y firma.		
	rionible complete y initia.		

Representante legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

infraestructura escolar"

# ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de Junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones (Papel membretado de la empresa licitante)

membretado de la empresa	a licitante)	
Ciudad de México a	ıde	de 2017
	(Anotar la misma	fecha de la propuesta
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA</b> Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.	EDUCACIÓN.	
De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficimi representada (nombre de la empresa) y es mi interé aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones o Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la para el análisis del gasto público en materia de infraestruct	cientes para comples participar en los del procedimiento 001-E42-2017, co contratación del "	rometerme por sí o por s eventos de junta de de Invitación a Cuando nvocada por el Instituto
Atentamente,		

Nombre completo y firma. Representante legal



Protesto lo necesario

(firma)

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante) (nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral). No. de la Invitación: IA-006A2O001-E42-2017 Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Calle y Número:\_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_\_\_
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_\_
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. -Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_\_ Reformas al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante: \_\_\_ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -Escritura pública número: \_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_\_ (lugar y fecha)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO VI. Declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. \_\_\_\_\_de \_\_\_\_de 2017. (Anotar la misma fecha de la propuesta)

# INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E42-2017 relativa a la contratación del "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar" me permito manifestar "Bajo protesta de decir verdad" que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente
Nombre completo y firma.
Representante legal.



infraestructura escolar"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

e), 73 y 89 de las Normas. (Papel membretado de la empresa licitante)
Ciudad de México adede 2017 (Anotar la misma fecha de la propuesta
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.
El que suscribe <b>declara bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Atentamente



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

(Papel membretado de la empresa licitante)

		de _	de	(1)
	_ (2)			
Presen	t e.			
Me refiero representa	al procedimiento de(3)_ da, la empresa(5)	No , participa a través de	_(4) en el la presente proposi	l que mi ción.
PROTEST mexicanas consideran Acuerdo po publicado e Máximo Co	y de conformidad con lo dispuesto por A DE DECIR VERDAD que mi reprosento de Contribuy do los criterios (sector, número total de cor el que se establece la estratificació den el Diario Oficial de la Federación el 3 combinado de	resentada está consti yentes(6) e trabajadores y ventas on de las micro, peque 80 de junio de 2009, m	tuida conforme a la, y asimis s anuales) establecid eñas y medianas en i representada tiene	as leyes smo que dos en el npresas, un Tope
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.				
	ATENT	AMENTE		
(9)				
dispuesto en procedimiento dependencias	ra el llenado del formato para la manifestación o los lineamientos para fomentar la participados os de adquisición y arrendamiento de bienes m os y entidades de la administración pública federa	ción de las micro, pequeñ uebles, así como la contrat il.	as y medianas empres	as en los
NÚMERO		DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento			
2	Anotar el nombre de la convocante			
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licita			ias.
4	Indicar el número del procedimiento de contrata	<u> </u>	Net.	
5	Anotar el nombre, razón social o denominación			
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes o			
7	Señalar el número que resulte de la aplicación x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) disponible en la página <a href="http://www.comprasdec">http://www.comprasdec</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el tota	x 90%. Para tales efectos pu gobierno.gob.mx/calculadora	ede utilizar la calculadora	MIPYMÉ

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada

a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

de la emisión de la manifestación.

en el numeral anterior.

8

9



infraestructura escolar"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

### ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO	, DE	DDEC	TACIÓN	L DE CE		100 0	\_			CEL		N DO	ь п	1 . 1 . 1
PARTE, EL														
SUCESIVO	SE	LE DEI	NOMINA	ARÁ " <b>EL</b>	INE	<b>E"</b> , RE	EPRE:	SENTA	DO P	OR E	L	,	ΕN	SU
CALIDAD														
NOMBRE_			,	A QUIEN	ΕN	LO SI	JCESI	IVO SE	LE D	ENON	/INAR	Á CON	ИΟ '	"EL
PRESTADO	OR DE	SERV	CIOS",	DE CONF	FORN	/IIDAD	CON	LAS DI	ECLAR	ACIO	NES Y	CLÁU	JSUL	_AS
SIGUIENTE	S:													

#### DECLARACIONES

- I. "EL INEE" declara:
- I.1. Que de conformidad con el artículo 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El instituto contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

- I.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
  - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema:
  - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
  - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.

Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tendrá por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

I.3. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: INE020807FG6.



Persona Moral

Unidad de Administración Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

I.4.	Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública númerode fecha de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
I.5.	Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, así como de los planes y programas ya establecidos le es necesario contar los servicios de que, de acuerdo a sus recursos humanos y materiales, conocimientos técnicos y experiencia, puede proporcionarle "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
I.6.	Mediante oficio número N° D101-003-2015 de fecha, el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que este Instituto cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 33604, "".
1.7.	Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la contratación fue por, en términos de lo dispuesto por el artículo de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según se desprende del acto identificado con la número relativa a la contratación del servicio de, en el cual se adjudicó el presente contrato.
	Atendiendo: a la naturaleza del objeto del contrato, a que se desempeñarán funciones distintas a las que tienen encomendadas el personal de plaza presupuestaría de <b>"EL INEE"</b> y por ser indispensables para el cumplimiento de los planes y programas autorizados, éste se ubica en el supuesto para considerarse un contrato de asesoría, consultorías, estudios e investigaciones en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
	Mediante formato de solicitud y autorización para la contratación de otras asesorías, para la operación de programas, estudios e investigaciones, número de folio 00_/2014-DGFCC de fecha del del 2015, la Presidenta de "EL INEE", autorizó la erogación para la contratación del servicio de "", el cual constituye el objeto del presente contrato.
	Asimismo, mediante oficio, de fecha de de 20154, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se pronunció en términos del artículo 15 de las NORMAS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
I.8.	Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México Distrito Federal.
II	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

II.1.	Que es una Sociedad, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según se acredita con Escritura Pública número, de fecha,
	otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número del Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad
	del, bajo el folio mercantil
Perso	ona Física
II.1. (	Que tiene capacidad jurídica para contratarse y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, por estar relacionados con su actividad profesional, con la que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo que posee los conocimientos técnicos especializados y la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se deriven de la celebración del mismo.
	Que tiene el pleno conocimiento que su contratación es de manera excepcional y con las siguientes características: temporal en razón de la naturaleza de los servicios a prestar, independiente y no subordinada.)
II.2.	Que el C, en su calidad de, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe del del Lic, Notario Público número del, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del en el folio Facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
Perso	ona Moral
II.3.	Que tiene por objeto social entre otros: "".
II.4.	Que es de nacionalidad mexicana.
Perso	ona Moral
II.5.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, asimismo y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato
Perso	ona Física

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se encuentra en ninguno de los supuestos que los artículos mencionados establecen, y a la fecha de celebración del presente contrato,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el

	Gobierno Federal o en el Distrito Federal.
II.6.	Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clavey no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de Impuestos Federales.
Perso	na Física
II.7.	Que su CURP es:
II.8.	Que mediante fallo emitido en fecha de, en el procedimiento de, en el procedimiento de, le fue adjudicado el presente contrato.
II.9.	Que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
II.10.	Que en este acto, ratifica y hace suyas, como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expreso en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió en dichos documentos, como en su oferta técnica y económica.
II.11.	Que en este acto conoce y acepta que independientemente de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, continúa obligado ampliamente en todas y cada una de las obligaciones que se establecieron en la invitación a cuando menos tres personas y en los demás actos que incluyó el procedimiento por el cual le fue adjudicado de manera conjunta el presente contrato.
II.12.	Que señala como su domicilio legal el ubicado en:
II.13.	Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.
Expu	esto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:
	CLÁUSULAS
servic	ERA OBJETO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato consiste en la prestación de ios a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y en favor de "EL INEE", los cuales en específica consistirán en: "".
espec firmac propu	ervicios objeto del presente contrato, los deberá realizar el prestador de conformidad con las cificaciones, términos, plazos y entregables señalados en el Anexo Técnico, el cual una vez do por las partes formará parte integrante del presente contrato, asimismo conforme a la esta técnica y económica del prestador, de las cuales ambas partes son conocedoras y se ducen como si a la letra se insertaren, quedando obligados en dichos términos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

Servicio de consultoria para el análisis del gasto público en materia de "infraestructura escolar"

SEGUNDA. - LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación de dichos servicios se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y en su caso, dentro de los tiempos específicos y condiciones que en él se determinan, pudiendo ser estos en atención a la naturaleza de los mismos, aquellos que previamente se establezcan por parte de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", previa notificación escrita o verbal, sobre todo en aquellos casos en que sea necesario que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuda a las instalaciones de "EL INEE" para el uso de algún insumo necesario para la prestación de los mismos, sin que ello implique subordinación alguna en cuanto al cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cualquier caso, ambas partes están de acuerdo en que el tiempo de la prestación del servicio depende de la naturaleza de estos, por lo cual será siempre determinado en razón de la vigencia del presente contrato o posibles ampliaciones que se hagan del mismo en el instrumento jurídico correspondiente y siempre por escrito.

Ambas partes están de acuerdo en que por parte de "EL INEE" el área usuaria y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social por conducto de su titular, con lo cual y sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, será la encargada por parte de "EL INEE" en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento las obligaciones que en el presente contrato se establecen.

TERCERA	IMP <sup>6</sup>	ORTE TO	TAL D	EL CONT	RATO. "EL	. <b>INEE"</b> , c	ubrirá	a "EL	PREST!	ADOR DE
SERVICIOS"	por	concepto	de los	servicios	prestados	el importe	e total	fijo d	e <b>\$</b>	00
(	peso	os 00/100	m.n.),	el cual incl	uye el impu	esto al val	or agre	egado.		

Dicha cantidad será pagada en moneda nacional en **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, previa prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del área administradora del contrato.

"LAS PARTES" se comprometen a dar debido cumplimiento a las obligaciones tributarias que correspondan y para ello, a la cantidad total a pagar, se le aplicarán los impuestos y/o retenciones correspondientes, de acuerdo al régimen fiscal en que tributa "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y aquellos que por la naturaleza de los servicios tenga que cubrir "EL INEE".

**CUARTA. - FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.** Dicho pago se efectuará dentro de los **20 (VEINTE)** días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura o el recibo de honorarios debidamente requisitada, en aquellos casos en que sea aplicable y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios prestados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en la cláusula sexta del presente instrumento.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

 a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de "EL INEE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; o



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notifique a "EL INEE" por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

QUINTA. - PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato, en cuanto a los presupuestos, vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA. - MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios implementado por "EL INEE" a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistente en lo siguiente:

a). - Supervisión de la siguiente manera: \_\_\_\_\_\_.
b). - Comprobación por medio de lo siguiente: \_\_\_\_\_.
c). - Verificación de la siguiente forma: \_\_\_\_\_.

Para cada uno de los servicios contratados establecer los mecanismos de:

Para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ofrecer todas las facilidades necesarias para atender dichas medidas, mismas que serán debidamente documentadas.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo y reconoce que el cumplimiento de las medidas de verificación y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituyen una condición para tener por cumplidos los servicios a su cargo y en consecuencia proceder al pago de los mismos, sin que la aplicación de dichas medidas se consideren como subordinación alguna de su parte para con "EL INEE", en tanto que sólo son aplicables para comprobar, verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato.

**SÉPTIMA. - RETENCIONES.** Las partes acuerdan que **"EL INEE"** podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, así mismo, **"EL INEE"** enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia respectiva.

OCTAVA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los servicios y se obliga a:

a). - Prestar los servicios contratados en los términos señalados en el presente instrumento, aplicando el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su especialidad; sujetándose a las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás normatividad aplicable.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

b). - Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INEE" y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios para los cuales fue contratado ya sea como proveedor directamente responsable o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a "EL INEE" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios y,

Por dichas responsabilidades, se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a "EL INEE" en buenos términos de cualquier conflicto que por ello se vea involucrado, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar por éstos. También se compromete y obliga a responder por la calidad de los servicios

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación de sus servicios le sea proporcionada por **"EL INEE"** o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación de sus servicios a favor de **"EL INEE"** y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En cumplimiento al Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia difundirse por parte de "EL INEE".

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad aplicable en materia de transferencia de datos confidenciales.

**DÉCIMA. - NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el consentimiento de "EL INEE".

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula, es nulo y "EL INEE" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en atraso en la prestación de los servicios y/o productos de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, su anexo técnico o que le haya establecido "EL INEE" a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pagará como pena convencional a "EL INEE" el porcentaje calculado aplicado al valor de los productos, bienes y/o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, que en este caso será del 2% (DOS POR CIENTO), sin incluir



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

el Impuesto al Valor Agregado, en el caso que aplique. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación del servicio, entrega del bien, producto y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas penas las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

No procederá pago alguno por parte de "EL INEE" cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA SEGUNDA. - INFORMACIÓN Y CONTROL.** Para los efectos de dar debido cumplimiento a las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen tanto la Contraloría Interna como cualquier autoridad que le indique "**EL INEE**"; "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto al cumplimiento de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Atendiendo al objeto del presente contrato y considerando que se generarán productos cuya creación y/o modificación se encuentran reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual; ambas partes están de acuerdo en que "EL INEE" es el propietario de todos los resultados originados a partir de la prestación de los servicios objeto de este instrumento legal, por lo cual tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su calidad de contratante le correspondan, en términos de la legislación aplicable. Consecuentemente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se reserva algún otro derecho de aquellos que le correspondan en su calidad de contratado para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento de los servicios contratados, ambas partes están de acuerdo que por la naturaleza del servicio que se atiende en forma independiente, será de exclusiva responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debiendo sacar en paz a "EL INEE" de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo todos los costos que se generen por alguna molestia al respecto.

**DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reconoce y acepta que **"EL INEE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR-SUSPENSIÓN.** Ambas partes están de acuerdo en que **"EL INEE"** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubiesen efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INEE" éste rembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes en caso fortuito o fuerza mayor podrán solicitar la modificación del contrato respectivo para prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los mismos.

Si las causas son atribuibles a "EL INEE", éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación de los servicios, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá notificar a "EL INEE" en un lapso de dos horas y acreditar las causas, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

En caso de continuar las causas de suspensión por tiempo indefinido, ambas partes podrán iniciar la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.** Ambas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando existan: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL INEE"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En el supuesto de que la terminación anticipada sea por causas imputables a **"EL INEE"**, se pagarán los gastos no recuperables dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando sean solicitados, razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato se obliga a gestionar a favor de "EL INEE" una póliza de fianza, ante institución legalmente facultada para ello, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula tercera del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá de entregar a "EL INEE" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento y que se mantendrá vigente hasta la total aceptación de "EL INEE" respecto de la total prestación de los servicios comprometidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA. - SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** Se conviene que los pagos que **"EL INEE"** cubra en exceso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEE".

DECIMA NOVENA	VIGENCIA. La vigencia	del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su
firma, y hasta el <b>día</b> _	de	del año dos mil diecisiete, sin embargo, las partes



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

convienen que, ambas, en cualquier momento podrán darlo por terminado anticipadamente, o en su caso ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato, de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos necesarios por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la capacidad y recursos humanos y materiales necesarios, además de que es el responsable de proporcionarle los insumos necesarios para que presten sus servicios, por lo tanto es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considera como intermediario o patrón sustituto a "EL INEE", en atención que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que "EL INEE" sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a "EL INEE" en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a "EL INEE", por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionar a "EL INEE" por esta circunstancia las cubrirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a opción de "EL INEE", mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a "EL INEE", particularmente a los procedimientos de conciliación y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otra causa.

México,	•	de	del año dos mil diecisiete.	oa o.aaaa ao
l eído el	presente	contrato por las	partes, lo firman en cuatro tantos originales, e	en la Ciudad de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

Por "EL INEE" Apoderado Legal	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	



infraestructura escolar"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

## ANEXO X. Formato de fianza

## A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:

PARA GARANTIZAR POR	, EL FIEL Y EXACTO
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A	SU CARGO DERIVADAS DEL
CONTRATO2017, DE FECHA DE FIRMA DE DE 20	, CUYO OBJETO CONSISTE
EN,	POR UN MONTO TOTAL DE
\$(PESOS 00/100 M.N.)	, INCLUYENDO EL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARA	NTIZA POR SU FIADO HASTA
POR LA CANTIDAD DE \$ (CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MO	PESOS 00/100 M.N.),
CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MO	ONTO TOTAL DEL CONTRATO
SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENO	CIA DE LA PRESENTE FIANZA
SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE	
QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SĆ	
MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL IN	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUN	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN	
ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN	
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓ	
ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO	
COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS REC	
QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO	
RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, S	_
OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCI	
RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRI	
OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN C	
OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE	
OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUEL	
SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE	
CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCI	
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICI	_
DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESP	
FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES RE	
AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTIT	
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONST	_
DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUC EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE L	
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ART	
DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA E	
ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL	
PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZ	
FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPI	
EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	SLACIONES CONTENIDAS EN
LL CONTINATO I 303 ANLAO3.	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017

"Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

## ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México adede 2017.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Dirección General de Administración y Finanzas. Presente.
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No. IA-006A2O001-E42-2017, en mi carácter de representante legal de la empresa, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:
a) Ser de nacionalidad mexicana
Atentamente
Nombre completo v firma.

Representante legal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

# ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que



infraestructura escolar"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de

incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privaciones de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## CAPITULO X Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

- **I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- **II.-** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

## Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Nº IA-006A2O001-E42-2017 "Servicio de consultoría para el análisis del gasto público en materia de infraestructura escolar"

transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- **I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.